



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

17

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA nº17

**PRÓRROGA DE RESIDENCIA
TEMPORAL Y TRABAJO EN EL
MARCO DE PRESTACIONES
TRANSNACIONALES DE
SERVICIOS
(Art. 64.3 R.D. 2393/2004)**

Información actualizada en
fecha 28 de abril de 2010

MUY IMPORTANTE:

La **tasa** de residencia (052) debe pagarse **antes** de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación. No será posible resolver favorablemente la solicitud mientras no conste el pago de las tasas correspondientes.

La **tasa** de trabajo (062), en estos momentos, **no se puede** descargar vía web. Caso de que deba abonarse esta tasa laboral, se la remitiremos a su domicilio directamente desde la Oficina de Extranjeros.

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA** y en el orden señalado en la hoja informativa (exhibiendo el original de aquellos documentos cuya fotocopia se aporte a la solicitud)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-03: Solicitud de residencia temporal y trabajo en el marco de prestación transnacional de servicios**), debidamente cumplimentado por el empresario, por duplicado. En el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 63 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Extranjería, el sujeto legitimado que debe firmar la solicitud es el empresario beneficiario de la prestación de servicios realizados por el trabajador extranjero.
- 2.- Fotocopia de pasaporte, cédula de inscripción o documento de viaje, en vigor.
- 3.- Certificación de la empresa acreditativa de la retribución mensual **-expresada en euros-** que percibirá el trabajador extranjero durante el periodo en el que preste servicios en España, así como del número de pagas que recibirá durante el año.
- 4.- En caso de haber cambiado de domicilio con respecto al que figura en su tarjeta anterior, debe aportar documentación de empadronamiento:
 - 4.1. En caso de que Vd. haya modificado su empadronamiento en los 2 últimos meses, debe aportar volante de empadronamiento actualizado, expedido por el Ayuntamiento de la localidad de la provincia de Barcelona donde resida.
 - 4.2. En caso de que Vd. haya modificado su empadronamiento hace más de 2 meses, debe presentar debidamente firmado el modelo de autorización para verificación telemática de datos de empadronamiento (hoja 115), o, en su defecto, volante de empadronamiento actualizado, expedido por el Ayuntamiento de la localidad de la provincia de Barcelona donde resida.
- 5.- Documentación que acredite la necesidad de prorrogar la Autorización de Trabajo en los términos indicados en el art. 64.3 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre.

Presentación de solicitudes: Sin cita previa en cualquier Registro Oficial.

(Ver nota informativa - hoja núm. 67).

Recuerde que debe abonar la tasa de residencia (052) **antes** de presentar la solicitud de renovación.

NOTA: Los modelos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en los sitios web de información de internet (<http://extranjeros.mtin.es>, www.mpr.es, www.mir.es), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@mpr.es

Passeig de Sant Joan, 189
08037-Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10